



VISTOS: el Proveído N° 004227-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000531-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000626-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000531-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe N° 002992-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat;



Que, la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat, es una destacada bailarina, coreógrafa, docente, investigadora y directora artística peruana. Dirige el Colectivo La Trenza Danza; asimismo, ha sido directora y docente de diversos elencos nacionales como el conjunto Nacional de Folklore, el cuerpo de danzas de la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, el Centro Universitario de Folklore de la Universidad Mayor de San Marcos, entre otros. Sus obras artísticas innovadoras buscan generar nuevos enfoques de acercamiento con el arte y con la vida de nuestros pueblos y la tradición. Asimismo, ha sido reconocida como Personalidad Meritoria de la Danza Peruana por el Consejo Nacional de la Danza y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, además, cabe precisar que uno de los principales enfoques de estudio de la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat, son las danzas de la sierra y de la selva, tomando especial interés en la amazonia debido a su ritualidad y su interacción simbólica;

Que, la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat, en su papel como creadora y directora del colectivo La Trenza Danza ha dejado una huella significativa con obras como *Pasionarias*, *Indisciplinados* y *El cumbión del chivo*. Asimismo, durante su trayectoria, ha contribuido con múltiples creaciones interdisciplinarias como *Colores de la Memoria*, *Peregrinos del Nevado*, *Intiqa Tejiendo la lluvia*, *El Chaku de la vicuña*, entre otros;

Que, la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat, también ha destacado en el ámbito de la investigación y la creación artística, con diversas publicaciones que reflejan su profundo compromiso con la danza y la educación, resaltando entre ellos: *Cuerpos Achorados*, *El Chaku Vicuña* y *Viadanza: Un lugar para el cuerpo en la educación danza y memoria*, publicaciones que reflejan su compromiso con la difusión del conocimiento y la promoción de la danza como una forma de expresión y desarrollo humano;

Que, por último, cabe resaltar que, la señora Luz Marlene Gutiérrez Privat, ha sido invitada especial diversos festivales, conferencias, talleres nacionales e internacionales, siendo honrada, además, con varios premios y reconocimientos por su invaluable contribución al arte y la cultura;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **LUZ MARLENE GUTIÉRREZ PRIVAT** por su destacada trayectoria como artista escénica, docente e investigadora y por su contribución al fortalecimiento del sector de la danza en el Perú, a través de su labor realizada a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura